

CIRCULAR No. 031 | 27 | NOV | 2017

CUPO DE CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA - BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Cupo de crédito Cámara de Comercio de Cartagena - Bancóldex, para micros y pequeñas empresas.

Con el fin de apoyar la actividad de las micros y pequeñas empresas, contribuir a su crecimiento y fortalecimiento, Bancóldex y la Cámara de Comercio de Cartagena, han creado un cupo de crédito, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO

Aproximadamente mil doscientos millones de pesos.
(COP 1.200.000.000.00)

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Cámara de Comercio de Cartagena.

CIRCULAR No. 031 | 27 | NOV | 2017

REF. CUPO DE CRÉDITO CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA - BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Página 2

<p>INTERMEDIARIOS</p>	<p>Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.</p> <p>También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Personas naturales y jurídicas consideradas como micros y pequeñas empresas¹ de todos los sectores económicos, que tengan registro vigente de la Cámara de Comercio de Cartagena.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
<p>DESTINO DE LOS RECURSOS</p>	<p>Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y demás activos fijos.</p>
<p>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</p>	<p>Hasta Cincuenta millones de pesos (COP 50.000.000)</p>

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2017, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$368.858.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$368.858.500 hasta \$3.688.585.000.

CIRCULAR No. 031 | 27 | NOV | 2017

REF. CUPO DE CRÉDITO CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA - BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Página 3

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales ó trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes ó trimestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 1% E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con La Cámara de Comercio de Cartagena, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

CIRCULAR No. 031 | 27 | NOV | 2017

REF. CUPO DE CRÉDITO CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA - BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Página 4

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Las entidades que utilicen mecanismo diferente a redescuento, deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea, en un término no superior a 45 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición. Esta circular deroga la [Circular reglamentaria N° 012 expedida el 14 de julio de 2014](#).

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710; así mismo en el PBX 4863000, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2515.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente